



DECRETO No. Nº 357 DE 07 JUL 2023

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020, Ley 2200 del 2022 y el Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creó el Sistema General de Regalías – SGR-, modificando los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el Artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

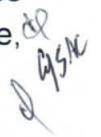
Que en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, la cual en el Título IV versa sobre la inversión de los recursos del Sistema General de Regalías.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 2 - Parte 1 - Título 1 - Capítulo 8, versa sobre el manejo presupuestal de las regalías en las entidades territoriales.

Que el Artículo 2.1.1.8.3. del Decreto 1821 de 2020, regule lo correspondiente al Capítulo Presupuestal independiente del SGR para Entidades Territoriales, indicando que el presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal contendrá un capítulo independiente de regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público;

Que el Artículo 160 de la Ley 2056 de 2020 establece que los beneficiarios de asignaciones directas, y los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces.







DECRETO No. Nº 357 DE 07 JUL 2023

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

Que el Artículo 2.1.1.8.4. del Decreto 1821 de 2020, indico que en aplicación del Artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de asignaciones directas y las designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante Decreto expedido por el Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda, como también las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del SGR del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, se harán por Decreto del Gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.

Que el Artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías” estableció que *“la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional, en cabeza de los departamentos, estará a cargo de los respectivos departamentos.”*

Que el Literal a del Artículo 1.2.1.2.11. del Decreto 1821 de 2020 señala que *“las entidades territoriales beneficiarias serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargos a los recursos de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, y que se encuentren contenidos en el capítulo “Inversiones con cargo al SGR” del respectivo Plan de Desarrollo Territorial”, priorización que “se realizará conforme con lo establecido en el Artículo 36 de la Ley 2056 de 2020.”*

Que en concordancia con las disposiciones citadas, el Gobernador del Departamento del Magdalena expidió el Decreto 302 del 01 de noviembre de 2021 **“POR EL CUAL SE VIABILIZAN, PRIORIZAN Y APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR- DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE DESIGNA SU EJECUTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Que según lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto en comento se viabilizó, priorizo, aprobó y designó a la Gobernación del Magdalena como la entidad pública ejecutora e instancia encargada de la contratación de la interventoría, así como las vigencias futuras del siguiente proyecto de inversión:

J. SAC

DECRETO No. 357 DE 07 JUL 2023

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2021002470060	IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "BECAS DEL CAMBIO" MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS EN EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA, GRATUITA Y DE CALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD- FASE 3	\$ 89.797.904.349,49
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal
DEPARTAMENTOS – MAGDALENA		ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%		2021-2022
DEPARTAMENTOS – MAGDALENA		ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%		Bienalidad 2023-2024 Vigencia 2023
DEPARTAMENTOS – MAGDALENA		ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%		Bienalidad 2023-2024 Vigencia 2024
DEPARTAMENTOS – MAGDALENA		ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%		Bienalidad 2025-2026 Vigencia 2025
DEPARTAMENTOS – MAGDALENA		ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%		Bienalidad 2025-2026 Vigencia 2026
Entidad Pública Ejecutora del Proyecto		Departamento del Magdalena		Instancia encargada de contratar la interventoría del Proyecto
Valor Ejecución		\$ 89.797.904.349,49		Valor Interventoría
Plazo de ejecución física y financiera		Sesenta y tres (63) meses		Bienio en el que se reciben los bienes y servicios
				2025-2026
Cumplió requisitos, atendiendo las disposiciones establecidas por el Departamento Nacional de Planeación -DNP- en la Guía Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión, según verificación realizada por la Oficina Asesora de Planeación Departamental.				

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario incorporar al presupuesto en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías, los recursos de la vigencia 2023, aprobados en el Decreto 302 del 01 de noviembre de 2021, de los cuales la Gobernación del Magdalena fue designada como entidad ejecutora con cargo a la Asignación para la Inversión Regional – Departamentos 60%.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías – SGR – del Bienio (2023-2024), el valor de los recursos de la vigencia 2023, en la suma de **VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. \$28.495.905.494.00** correspondiente al proyecto **BPIN 2021002470060** denominado **“IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO BECAS DEL CAMBIO MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS EN EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA**



DECRETO No. Nº 357 DE 07 JUL 2023

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

GRATUITA Y DE CALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA” detallados de la siguiente manera:

RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
10 - 1.1	INGRESOS CORRIENTES	.\$ 28.495.905.494
10 - 1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	.\$ 28.495.905.494
10 - 0101020602011001	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	.\$ 28.495.905.494
10 - 010102060201100101	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	.\$ 28.495.905.494
10 - 01010206020110010101	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	.\$ 28.495.905.494
10 - 0101020602011001010303	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	.\$ 28.495.905.494
10 - 010102060201100101030301	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL – DEPARTAMENTOS	.\$ 28.495.905.494
10 - 01010206020110010103030126 - 928	IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO BECAS DEL CAMBIO BPIN 2021002470060	.\$ 28.495.905.494

ARTÍCULO 2º. Incorpórese al presupuesto de gastos del Sistema General de Regalías –SGR- del Bienio (2023-2024), el valor de los recursos de la vigencia 2023 en la suma de **VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.\$ 28.495.905.494.00**, correspondientes al proyecto **BPIN 2021002470060** denominado **“IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO BECAS DEL CAMBIO MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS EN EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”** detallados de la siguiente manera:

RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
10 - 4 - 1.1	ADMINISTRACION DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	.\$ 28.495.905.494
10 - 4 - 1.3.3	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	.\$ 28.495.905.494
10 - 4 - 1.3.3.1	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	.\$ 28.495.905.494
10 - 4 - 1.3.3.1.22	EDUCACIÓN	.\$ 28.495.905.494
10 - 4 - 1.3.3.1.22.2.1 - 928	IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO BECAS DEL CAMBIO BPIN 2021002470060	.\$ 28.495.905.494

Handwritten signature

Handwritten signature



DECRETO No. 357 DE 07 JUL 2023

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

ARTÍCULO 3º. De ser necesario, ajústese la codificación presupuestal según el Catálogo de Clasificación Presupuestal, en la parametrización a realizar en los sistemas presupuestales y financieros que soporten los tramites del SGR.

ARTICULO 4º. Comuníquese a la Secretaria de Hacienda y a la Oficina Asesora de Planeación, para los fines pertinentes.

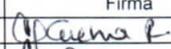
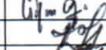
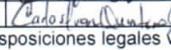
ARTICULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H, a los 07 JUL 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Governador del Departamento del Magdalena


DENIS RANGEL LOZANO
Secretaria de Hacienda Departamental

Descripción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carol P. Guerra Rizo	Profesional Universitario (E)	
Revisó	Alfonso Miguel Ruiz	Prof. Esp. – Secretaria de Hacienda	
Revisó	Rita Hernández de Herrera	Prof. Esp. – Secretaria de Hacienda	
Revisó	Alexandra Fonseca	Gerente de Proyectos	
Revisó	Ivan Dario Marin Ramirez	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisó	Jorge Montes Cadavid	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Sebastián Arboleda	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Iván Quintero Daza	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.